



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 171, 172, FRACCIÓN IV, 175, FRACCIÓN III, 177, FRACCIONES I Y II, 179, FRACCIONES II Y IV, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 11, 12, 13, 14, 15 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.-----

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, LICENCIADO FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA TRES, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y EL MAESTRO EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA XITLALI GÓMEZ TERÁN; PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA TRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS ASISTENTES. ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL QUORUM LEGAL** PARA SESIONAR.-----

A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE:-----

ÚNICO.- ACORDAR LO PROCEDENTE RESPECTO DEL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/JDC/024/2012-2, RELATIVO AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO PROMOVIDO POR AGUSTÍN SÁNCHEZ ORTIZ.



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE LA ORDEN DEL DÍA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS; POR LO QUE, EN RELACIÓN AL DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO, DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MAGISTRADO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, REFERENTE AL EXPEDIENTE TEE/JDC/024/2012-2:-----

LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MAGISTRADO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, DEL EXPEDIENTE TEE/JDC/024/2012-2, RELATIVO AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO AGUSTÍN SÁNCHEZ ORTIZ EN CONTRA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MORELOS.

EN EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:

EN SÍNTESIS EL RECURRENTE IMPUGNA EL DICTAMEN EN CUYO PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO SE DECLARA IMPROCEDENTE LA RESPECTIVA SOLICITUD DE REGISTRO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PROPIETARIOS A DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR Y BAJO LA CONSIDERACIÓN QUE EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL TIENE COMPETENCIA PARA EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 172 DEL CÓDIGO ESTATAL, EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

ANALIZADA INTEGRALMENTE LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y ESTUDIANDO, POR CUESTIONES DE ORDEN PÚBLICO Y DE ANÁLISIS PREFERENTE, TODAS LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y DE SOBRESIMIENTO A QUE ALUDE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL EN MORELOS; ÉSTE TRIBUNAL COLEGIADO APRECIA, QUE SE ACTUALIZA UNA RAZÓN JURÍDICA PARA DECLARAR COMO INADMISIBLE LA ACCIÓN SOMETIDA Ó RESOLVER DE FONDO LA CONTROVERSIDA PLANTEADA.

EN EFECTO, SOBRE EL TEMA, ES NECESARIO RESALTAR QUE EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, CUMPLIÓ CON SÓLO UNO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES QUE SE ESTABLECEN DENTRO DEL CÓDIGO COMICIAL LOCAL, EN SU ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II RELATIVO A SEÑALAR: "... A QUIEN EN SU NOMBRE LAS PUEDA CÍR Y RECIBIR..."; SIN INDICAR DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EL QUE RESULTA NECESARIO PARA LA PROMOCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

ATENTO A LO ANTERIOR, LA PONENCIA A CARGO DE LA INSTRUCCIÓN DICTÓ CON FECHA DOS DE ABRIL DE LA PRESENTA ANUALIDAD; ACUERDO DE RADICACIÓN, PREVENCIÓN Y RESERVA, EN EL QUE SE REQUERÍA AL PROMOVENTE A FIN DE QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS, SUBSANARA EL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD A QUE SE HACE MENCIÓN, ESTO EN ATENCIÓN A LO INDICADO POR EL ARTÍCULO 317 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, RESULTA OPORTUNO SEÑALAR CON RESPECTO A LA FIGURA DE LA PREVENCIÓN, QUE ESTA SE DEBE OTORGAR A FIN DE QUE "EL COMPARECIENTE MANIFIESTE LO QUE



CONVENGA A SU INTERÉS RESPECTO A LOS REQUISITOS SUPUESTA O REALMENTE OMITIDOS O SATISFECHOS IRREGULARMENTE."

EN ESTAS CIRCUNSTANCIAS, AL NO EXISTIR EN AUTOS, DOCUMENTO FEHACIENTE POR EL CUAL SE PUEDA TENER POR ACREDITADO, QUE EL PROMOVENTE INDICÓ DOMICILIO DENTRO DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE MORELOS; PRESUPUESTO LEGAL QUE EXIGE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COMICIAL LOCAL PARA PROMOVER EL PRESENTE JUICIO, CON LA ÚNICA INTENCIÓN DE QUE SE OTORQUE MAYOR CELERIDAD A LA JUSTICIA ELECTORAL, TODA VEZ QUE DE ESTA FORMA SERÁN DEL CONOCIMIENTO DE FORMA MÁS PRONTA AL ACTOR LOS ACTOS PROCESALES QUE SE DESARROLLEN EN EL PRESENTE JUICIO.

DE TAL MANERA, QUE INCLUSIVE LA NOTIFICACIÓN DE LA PREVENCIÓN, EL LEGISLADOR PREVIÓ SE PRACTICARA POR ESTRADOS, CONSIDERANDO PARA ELLO LA CELERIDAD EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES EN LA MATERIA; ASÍ, ÉSTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, COMO CONTROLADOR DE LEGALIDAD SE ENCUENTRA SUJETO A LOS DISPOSITIVOS PLANTEADOS EN SU NORMA ORDINARIA.

ACTO SEGUIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE ACUERDO CON EL QUE SE HA DADO CUENTA.-----

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO.-----

UNA VEZ ANALIZADO POR LOS MAGISTRADOS EL PROYECTO DE ACUERDO Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE EL MISMO ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; QUEDANDO LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:-----

ÚNICO. SE TIENE POR NO PRESENTADO EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO; PROMOVIDO POR AGUSTÍN SÁNCHEZ ORTIZ, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO.

ACTO SEGUIDO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER PÚBLICA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.-----

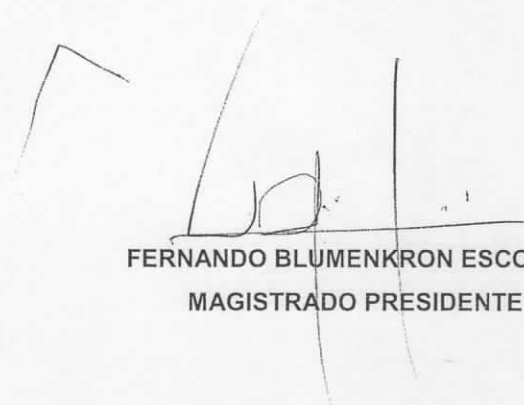
PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.-----

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIACIÓN, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA, FIRMANDO AL MARGEN Y



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL


AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY
FE.-----



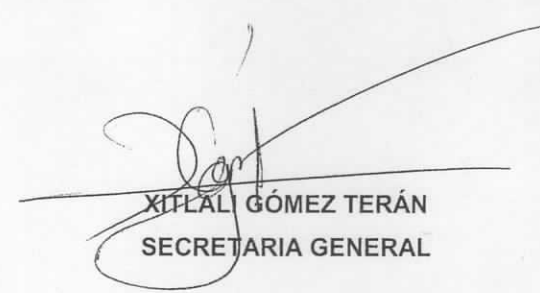
FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO PRESIDENTE



CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO



HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO



XITLALI GÓMEZ TERÁN
SECRETARIA GENERAL